

**VISTOS:**

El Informe N° D004400-2024-MIDIS-OA de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D001940-2024-MIDIS-OP de fecha 23 de diciembre del 2024 emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2734 y la Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° D000002-2024-MIDIS/SG de fecha 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, los numerales 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento, a través del documento de visto, sustenta y solicita la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; a fin de incluir la contratación del “Servicio de asesoría legal para el Señor Ministro Julio Javier Demartini Montes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° D000064-2024-MIDIS-SG” con ID 32 cuyo detalle figura en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución;



Que, la Oficina de Abastecimiento en calidad de órgano encargado de las contrataciones, según el Informe de Indagación de Mercado N° 047-2024-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES, debidamente aprobado en fecha 23 de diciembre de 2024, determinó el valor estimado para la contratación del “Servicio de asesoría legal para el Señor Ministro Julio Javier Demartini Montes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° D000064-2024-MIDIS-SG”, por el importe total de S/ 95,000.00 (Noventa y cinco mil y 00/100 soles) la cual se desarrollará a través del procedimiento de selección de Contratación Directa;

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal, para la contratación del “Servicio de asesoría legal para el Señor Ministro Julio Javier Demartini Montes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° D000064-2024-MIDIS-SG”, mediante Memorando N° D001940-2024-MIDIS-OP, la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2734 y la Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2025, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, del Pliego N° 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, meta y clasificador presupuestario que se indican en los respectivos documentos;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N°D000001-2024-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° D000138-2024-MIDIS, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado el Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución de Secretaría General N° D000002-2024-MIDIS/SG del 15 de enero del 2024, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000007-2024-MIDIS-OGA del 09 de febrero del 2024, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000011-2024-MIDIS-OGA del 11 de marzo del 2024, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000015-2024-MIDIS-OGA del 02 de abril del 2024, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000027-2024-MIDIS-OGA del 04 de junio del 2024, la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000037-2024-MIDIS-OGA del 05 de agosto del 2024, la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000042-2024-MIDIS-OGA del 22 de agosto del 2024, la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000050-2024-MIDIS-OGA del 24 de setiembre del 2024, la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000058-2024-MIDIS-OGA del 18 de noviembre del 2024, la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000060-2024-MIDIS-OGA del 22 de noviembre del 2024 y la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024 a través de la Resolución Jefatural N° D000062-2024-MIDIS-OGA del 04 de diciembre del 2024, resulta necesario aprobar la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, así como de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS ; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la



Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° D000001-2024-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° D000138-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://www.gob.pe/midis>).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT
Jefe de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social